



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
SRA. DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Período 2019-2023

Guayaquil, Lunes 22 de Marzo de 2021 No. 33

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA
"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL
GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL"2



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 14 el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- QUE**, el Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial del 04 de mayo de 2015 en el capítulo XIII "Incentivos", establece que el reconocimiento por mérito ambiental procede cuando una actividad aplica prácticas y acciones adicionales a las obligaciones establecidas en la Legislación Ambiental vigente;
- QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), dentro de sus Políticas Ambientales considera crear un entorno de conciencia ambiental adecuado en los habitantes del cantón y en los sectores productivos, de tal forma que asuman responsabilidades ambientales y arbitren sistemas de autocontrol, implantando procesos de producción más limpia y dispositivos de reducción de emisiones y sistemas de depuración en las industrias;
- QUE**, desde el año 2003 la M. I. Municipalidad de Guayaquil ha venido impulsando nuevas iniciativas para la conservación del ambiente, realizando innovaciones en las acciones y esfuerzos que garantice a las generaciones presentes y futuras un ambiente de calidad y armonizado con el desarrollo del cantón Guayaquil;
- QUE**, consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 54 del 24 enero de 2017, la "Ordenanza que establece el reconocimiento al mérito y el galardón ambiental anual en el cantón Guayaquil";
- QUE**, en la Edición Especial del Registro Oficial No. 847 de fecha agosto 03 de 2020, se publicó la "Ordenanza reformativa a la Ordenanza que establece el reconocimiento al mérito y el galardón ambiental anual en el cantón Guayaquil";
- QUE**, el reconocimiento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), ha venido otorgando a la ciudadanía mediante el otorgamiento del Galardón Ambiental "*Guayas y Quil*" en sus 2 categorías, en sus diversas ediciones, ha logrado fortalecer las acciones en la conservación de la calidad ambiental del cantón y de su patrimonio natural, teniendo como referentes los proyectos de desarrollo de investigación científica para la conservación y promoción de la biodiversidad, conservación del Papagayo de Guayaquil, programas de Reciclaje como Alternativa de Bienestar Social y manejo adecuado de los desechos sólidos comunes, y la declaratoria de Árboles patrimoniales que resalta el patrimonio natural del cantón a través de especies arbóreas con fines históricos, científicos y culturales; y,
- QUE**, la Administración Municipal liderada por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, considera importante ampliar la participación de los actores sociales para que mediante la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

presentación de propuestas/proyectos, contribuyan -entre otros temas- a la conservación de la biodiversidad, el turismo sostenible, tecnologías eco amigables, educación ambiental, y el involucramiento de jóvenes en los desafíos por la conservación del ambiente, que imponen los tiempos actuales.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

TITULO I RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL

Art. 1.- PREMIO ANUAL AL MÉRITO AMBIENTAL.- Institúyase el Premio Anual al Mérito Ambiental como "Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu".

Art. 2.- NATURALEZA DEL RECONOCIMIENTO.- El "Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu" consiste en la máxima condecoración ambiental otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), a personas e instituciones cuya acción permanente a favor de la excelencia ambiental constituya un aporte destacado y relevante a favor de la ciudad.

Art. 3.- NOMINACIÓN.- La ciudadanía en general y cualquier institución pública o privada podrá postular a personas naturales o jurídicas que sean merecedoras del "Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu", con base en los criterios detallados en el Anexo No. 1.

Art. 4.- DEL RECONOCIMIENTO.- El reconocimiento consistirá en una medalla con el perfil del Prócer José Joaquín de Olmedo y el correspondiente Diploma de Honor suscrito por el Alcalde de la ciudad, los Concejales del Cantón y el Procurador Síndico Municipal.

Art. 5.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El sistema de evaluación, nominación, requisitos para postulación de candidatos, conformación del jurado de calificación, criterios de evaluación, etapas del concurso, causales para declaratoria de desierto se encuentran en las Bases del "Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu", en el Anexo No. 1 de la presente Ordenanza Sustitutiva.

Art. 6.- DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO.- El reconocimiento será entregado en el mes de junio de cada año por el Alcalde de Guayaquil o el funcionario que delegare.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

TITULO II GALARDÓN AMBIENTAL GUAYAS Y QUIL

Art. 7.- PREMIO ANUAL A LA ECOEFICIENCIA. - Institúyase el Premio Anual a la Ecoeficiencia como "Galardón Ambiental Guayas y Quil"

Art. 8.- NATURALEZA DEL RECONOCIMIENTO.- El "Galardón Ambiental Guayas y Quil" consiste en un reconocimiento público dentro del cantón e incentivos a aquellas personas, naturales o jurídicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil que se distingan por sus esfuerzos de conservar el ambiente, a través de la implementación de acciones concretas orientadas a reducir sus impactos y mejorar su desempeño ambiental, así como a las personas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil que deseen implementar iniciativas sostenibles que coadyuven a los esfuerzos que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), para hacer frente a la protección y mejoramiento ambiental.

Art. 9.- DE LAS CATEGORÍAS. - Se establecen las siguientes categorías de participación:

- a) Industrias
- b) Educación
- c) Jóvenes
- d) Biodiversidad
- e) Turismo
- f) Tecnología

Los participantes de cada categoría se determinan en el Anexo No. 2, que forma parte de la presente Ordenanza Sustitutiva, en el que consta toda la información necesaria para aplicar a las categorías de participación.

Art. 10.- DE LOS PREMIOS. - Los ganadores de cada categoría recibirán los siguientes premios:

- Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$10.000,00) para cada una de las iniciativas ganadoras en las categorías mencionadas.
- Uso de la marca del premio por el periodo de 1 año.
- Difusión en medios de comunicación municipales y redes sociales municipales.

En total se entregarán como premios SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$60.000,00).

Los ganadores de todas las categorías se obligan a invertir el monto total de los premios en los fines por los cuales fueron reconocidos, sobre lo cual presentarán un reporte semestral durante un año a la máxima Autoridad Municipal y al Director de Ambiente.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Art. 11- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- La conformación de jurado técnico evaluador, del comité evaluador, criterios a ser evaluados, calificación, procedimiento de participación, etapas del concurso y las causales para declarar desierto el “Galardón Ambiental Guayas y Quil”, se encuentran en el Anexo No. 2 que forma parte de la presente Ordenanza Sustitutiva.

Art. 12.- DE LA ENTREGA DEL PREMIO.- El premio será entregado en el mes de junio de cada año por el Alcalde de Guayaquil o el funcionario que delegare.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA.- Se deroga la “Ordenanza que establece el reconocimiento al mérito y galardón ambiental anual en el cantón Guayaquil” y su reforma.

La presente Ordenanza Sustitutiva entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.



Firmado electrónicamente por:
**JOSUE DANIEL
SANCHEZ
CAMPOSANO**

Ing. Josué Sánchez Camposano
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA GRACIELA
HERRERA GRANDA**

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"** fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 04 y 11 de marzo de 2021, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 12 de marzo de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA GRACIELA
HERRERA GRANDA**

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, y para su vigencia ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 15 de marzo de 2021



Firmado electrónicamente por:
**CYNTHIA
FERNANDA VITERI
JIMENEZ**

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 15 días del mes de marzo del año 2021.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de marzo de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA GRACIELA
HERRERA GRANDA**

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ANEXOS DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

ANEXO 1: BASES DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL "EDUARDO ASPIAZU"

1. ANTECEDENTES

Eduardo Aspiazu Estrada fue un reconocido promotor del estudio y la conservación de la naturaleza ecuatoriana. Consiguió importantes logros en materia de conservación entre los cuales se destacan: la creación de Fundación Natura Capítulo Guayaquil, la consecución de la creación del Bosque Protector Cerro Blanco, las gestiones para que Ecuador y Perú se adhirieran a la Convención de la Biodiversidad del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), la adquisición de fondos para proyectos ambientales, el apoyo para publicaciones científicas entre las que se encuentra: "La Flora Huayaquilensis de Juan Tafalla – Crónica e Iconografía de una Expedición Silenciada (1799-1808)". El 03 de agosto de 1993, mientras sobrevolaba la cordillera Chongón-Colonche, a la altura de la comuna Loma Alta en un sobrevuelo de estudio, sufrió un accidente (junto con otros reconocidos investigadores) al estrellarse la avioneta en la cual viajaba. Cumpliendo con su expresa voluntad, sus cenizas fueron esparcidas en el Bosque Protector Cerro Blanco. Como homenaje a su legado en favor de la conservación, el premio "Reconocimiento al Mérito Ambiental" lleva su nombre.

2. OBJETIVO

Otorgar una condecoración a personas e instituciones que se hayan destacado por brindar un aporte valioso en términos ambientales a favor de la ciudad.

3. PARTICIPANTES

Podrán ser merecedores de este reconocimiento:

- Personas naturales; deberán ser guayaquileñas o haber residido dentro de la ciudad en los últimos 5 años.
- Personas jurídicas de derecho privado o público; deberán tener domicilio legalmente establecido en el cantón Guayaquil.

En ambos casos deben haber realizado aportes significativos en el área ambiental dentro del cantón.

4. PREMIO

El premio consistirá en una medalla con el perfil del prócer José Joaquín de Olmedo y el correspondiente Diploma de Honor suscrito por el Alcalde de la ciudad, los Concejales del Cantón y el Procurador Síndico Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1. NOMINACIÓN

La ciudadanía en general y cualquier institución de orden público o privado podrá postular a personas naturales o jurídicas que sean merecedoras del «Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu», enviando sus postulaciones al correo electrónico ambiente@guayaquil.gov.ec del 26 de marzo al 25 de abril.

5.2. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

Las personas e instituciones que realicen las postulaciones deberán llenar el “Formulario de Postulación”, que podrá descargarse de la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). En el Formulario de Postulación deberá agregarse la siguiente información con respecto a los candidatos:

- Nombre del candidato.
- Número de cédula o RUC (en caso de personas jurídicas).
- Estudios y/o títulos profesionales (exclusivo para personas naturales); se deberá citar un máximo de cinco estudios y/o títulos profesionales.
- Biografía, con resumen cronológico de su trayectoria, en el caso de personas naturales. Para personas jurídicas se deberá detallar la historia de la organización.
- Obras, actividades o proyectos destacados. Se debe indicar la labor destacada a favor del ambiente dentro del cantón; esto constituirá la exposición de motivos que el proponente considera para que el candidato sea acreedor del reconocimiento.
- Premios y/o reconocimientos adquiridos.

También se podrá presentar cualquier otro instrumento que sustente la postulación: fotos, videos, publicaciones o cualquier otro medio idóneo que acredite la labor destacada. Se admitirá copia simple de documentos impresos.

Adicionalmente se deberá colocar la siguiente información básica de la persona que realiza la postulación: nombres completos, teléfonos de contacto, correo electrónico.

5.3. CONFORMACIÓN DEL JURADO DE CALIFICACIÓN

El Jurado de Calificación estará conformado por tres (3) miembros: el Director de Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil o su delegado, un (1) representante de la Comisión de Ambiente del M. I. Concejo Municipal o su delegado y un (1) representante de Universidades u ONG invitado o su delegado, que tenga amplia experiencia en temas ambientales y de sostenibilidad. La Dirección Municipal de Ambiente será la responsable de identificar y convocar a esta institución invitada.

El Jurado de Calificación deberá revisar las postulaciones recibidas y evaluar a los postulantes considerando los criterios establecidos en el numeral 5.4. El Jurado de calificación se constituirá en comisión para evaluar las postulaciones, siendo el cuerpo colegiado el que determine el puntaje de cada una según los criterios del referido numeral.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar a los postulantes al “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazu”, se considerarán los siguientes criterios:

- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye a mejorar/resolver uno o varios problemas ambientales en el cantón.
- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye a que los habitantes del cantón conozcan acerca de los problemas ambientales y el aporte que pueden realizar para solucionarlos.
- La obra, actividad o proyecto del candidato es innovador y creativo en términos ambientales.
- La obra, actividad o proyecto del candidato es reconocido a nivel nacional o internacional.
- La obra, actividad o proyecto del candidato contribuye al entendimiento científico de las características ambientales del cantón.
- La obra actividad o proyecto que ha realizado el postulante tiene resultados medibles que han impactado de manera positiva al medio ambiente.

Los postulantes deberán cumplir con al menos uno de estos criterios de evaluación.

5.5. DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR

- En función de los resultados del proceso de evaluación, el Jurado de Calificación elaborará un informe dirigido a la Máxima Autoridad Municipal, en el cual se detallarán los resultados y el ganador.
- El Jurado de Calificación deberá enviar el informe a la Máxima Autoridad Municipal entre el 26 de mayo al 01 de junio.
- La Dirección de Ambiente estará a cargo de notificar al ganador. Este proceso se realizará del 02 al 09 de junio.

5.6. PREMIACIÓN

La Premiación se realizará en el mes de junio de cada año.

6. ETAPAS DEL CONCURSO

El cronograma de actividades del concurso será el siguiente:

Cronograma Actividad	Fecha Prevista	Duración
1. Lanzamiento público de la convocatoria a la postulación (prensa, redes sociales)	Del 12 al 25 de marzo	14 días
2. Recepción de postulaciones	Del 26 de marzo al 25 de abril	31 días
3. Evaluación de candidatos y definición del ganador	Del 26 de abril al 25 de mayo	30 días
4. Envío del informe del Jurado de Calificación a la Máxima Autoridad Municipal sobre la definición del ganador	Del 26 de mayo al 01 de junio	7 días



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

5. Notificación al ganador	Del 02 al 09 de junio	8 días
6. Premiación	Mes de Junio	1 día

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jurado de Calificación podrá proponer al Alcalde que se declare desierta la convocatoria al “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazú” en los siguientes casos:

- Si no se presentara ninguna postulación
- Si los postulantes no cumplen con los requisitos de valoración



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ANEXO 2: BASES DEL GALARDÓN AMBIENTAL GUAYAS Y QUIL

1. ANTECEDENTES

La M.I. Municipalidad de Guayaquil considera constituir un premio para identificar ejemplos sobresalientes de responsabilidad corporativa y excelencia ambiental en el sector industrial que opera en el cantón de Guayaquil, para que se constituya en un aporte destacado y relevante a favor de la ciudad.

Adicionalmente, la protección y preservación del ambiente debe enfocarse desde diferentes frentes, es por ello la necesidad de ampliar e incentivar a más sectores de la ciudadanía para que presenten proyectos de iniciativas sostenibles en áreas como educación, jóvenes, biodiversidad, turismo y tecnología que contribuyan con acciones concretas a reducir los impactos y mejorar la calidad ambiental en el cantón Guayaquil.

2. OBJETIVOS

- Otorgar un reconocimiento público dentro de la comunidad e incentivos a aquellas industrias que se distingan por sus esfuerzos de conservar el ambiente, a través de la implementación de acciones concretas orientadas a reducir sus impactos y mejorar su desempeño ambiental.
- Otorgar incentivos a las personas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil que deseen implementar iniciativas sostenibles que coadyuven a las acciones que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) para hacer frente a los problemas ambientales.

3. CATEGORÍAS

Se considerará la entrega del incentivo a los proyectos de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Industrias
- b) Educación
- c) Jóvenes
- d) Biodiversidad
- e) Turismo
- f) Tecnología

4. PARTICIPANTES

- A. **Categoría Industrias.**- Podrán presentarse todas las empresas productoras de bienes y/o servicios que se encuentren domiciliadas y que ejerzan sus actividades en el Cantón Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

B. Categorías: educación, jóvenes, biodiversidad, turismo, tecnología. - Podrán participar en estas categorías:

1. Personas naturales, debidamente domiciliadas en el cantón Guayaquil, de manera individual o en grupo. En la categoría de jóvenes podrán participar personas naturales entre los 18 y 25 años.
2. Organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
3. Organizaciones no gubernamentales (ONG), debidamente establecidas en el país, que estén domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
4. Instituciones educativas, debidamente establecidas en el país, que estén domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.

5. PREMIOS

Los participantes que resultaren ganadores en cada una de las seis categorías recibirán:

- Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$10.000,00) para el proyecto ganador.
- Uso de la marca del premio por el periodo de 1 año.
- Difusión en medios de comunicación municipales y redes sociales municipales.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1 REQUISITOS

Los participantes de todas las categorías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Después de recibir la solicitud de registro y previo a confirmar la participación de los interesados, se verificará la siguiente información.
 - Interés de participación
 - RUC (si aplica) o cédula de ciudadanía
 - Domicilio en el cantón Guayaquil
- Especificar para que categoría está participando, con una breve descripción del proyecto.

Los participantes de la categoría industrias, además deberán:

- En caso de personas jurídicas se verificará que la actividad económica se realice en el cantón Guayaquil, que cuente con el Permiso Ambiental vigente y esté al día en todos los requisitos ambientales y municipales.
- Tener a la disposición del equipo evaluador la información de respaldo contando con las respectivas fuentes de verificación de cumplimiento de sus obligaciones ambientales (ejemplos: informes, pruebas de laboratorios, cadenas de custodia, facturas de luz, agua y otros similares) y municipales.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

- En caso de ser finalistas, los participantes estarán dispuestos a recibir la visita del Jurado Técnico Evaluador para verificar la existencia y validez de la documentación, para lo cual deberán proporcionar la información requerida.
- Las empresas o compañías postulantes deberán cumplir con los compromisos establecidos en el ordenamiento jurídico y en la normativa ambiental aplicable.
- Los participantes pasarán por un filtro donde se determine su cumplimiento con base en leyes y reglamentos nacionales y locales.

6.2 CONFORMACIÓN DEL JURADO TÉCNICO EVALUADOR

La función del Jurado Técnico Evaluador dependerá de la categoría del concurso:

- A. Para la categoría industrias, el Jurado Técnico Evaluador estará conformado por tres (3) funcionarios de diferentes jefaturas de la Dirección de Ambiente, deberán analizar la puntuación obtenida por cada empresa en función a parámetros y criterios previamente establecidos. Conformarán una lista corta con el nombre de las empresas que hayan acumulado un puntaje igual o superior a 70/100 y las notificarán. Posteriormente realizarán la verificación in situ de la documentación de los participantes, lo que derivará en la elaboración de un informe de reporte que será enviado al Comité Evaluador.
- B. Para las categorías educación, jóvenes, biodiversidad, turismo y tecnología, el Jurado Técnico Evaluador estará conformado por tres (3) técnicos de la Dirección de Ambiente, otorgarán puntajes en función a la relevancia del tema y a los criterios definidos en la sección 6.4 "Criterios de evaluación". El jurado de calificación se constituirá en comisión para evaluar las postulaciones, siendo el cuerpo colegiado el que determine el puntaje de cada una según los criterios del numeral antes señalado. Cada propuesta contará con el puntaje de al menos dos (2) miembros del Jurado, con los que se calculará el promedio de ambos puntajes obtenidos para estimar el puntaje final. Se elegirá a las tres (3) propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje y se procederá a la notificación de las mismas y a la elaboración de la lista corta para programar visitas y realizar la verificación in situ, de ser procedente. Posteriormente se elaborará un informe de reporte que será enviado al Comité Evaluador, que elegirá al ganador por cada categoría participante.

6.3 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por cinco (5) miembros: un (1) delegado de la Máxima Autoridad de GAD; el Director Municipal de Ambiente o su delegado; un (1) representante de la Comisión de Ambiente del M. I. Concejo Municipal o su delegado; el ganador de una de las ediciones anteriores del reconocimiento Eduardo Aspiazú y el Gerente de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y competitividad, EP.

La principal función del Comité Evaluador será revisar y ratificar el informe enviado por el Jurado Técnico Evaluador sobre los finalistas para cada categoría, y elegir un ganador para cada una de ellas.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.4.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN INDUSTRIAS

Perfil del Postulante categoría Industrias:

Podrán participar aquellas empresas o industrias que operen en el cantón Guayaquil, que cumplan con sus compromisos establecidos en el ordenamiento jurídico y en la normativa ambiental aplicable.

Se considerarán los siguientes criterios¹ de evaluación:

1. Uso Eficiente de Materias Primas, Insumos y Materiales
2. Producción Más Limpia
3. Eficiencia Energética
4. Manejo Adecuado de Residuos
5. Manejo Adecuado de Recursos Hídricos
6. Construcciones Sostenibles (Infraestructura Verde)
7. Transporte Sostenible
8. Cuidado del Patrimonio Natural
9. Gestión de la Huella de Carbono
10. Gestión de la Huella Hídrica
11. Gestión Ambiental

6.4.2 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA CATEGORIA: EDUCACIÓN

Perfil del postulante categoría educación: podrán participar.-

- Todas las Instituciones Educativas exceptuando las de nivel superior, debidamente establecidas en el país, que estén domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
- Bajo la tutoría y responsabilidad de un docente.

Se considerarán los siguientes criterios:

- Presentación del proyecto, propuesta, obra o actividad sostenible en la Unidad Educativa y sus beneficios ambientales. (10%)
- Importancia de la gestión ambiental sostenible y/o mejora lograda, utilizada en la propuesta para reducir los impactos ambientales, se entenderá por ello reducir los desechos (orgánicos o especiales), emisiones (aguas residuales, vertidos atmosféricos), energía alternativa y la aplicación potencial más allá de lo establecido en la normativa ambiental vigente. (20%)
- Naturaleza integral del proyecto en Educación lo que respecta al reconocimiento de posibles impactos ambientales y la aplicación de medidas del impacto como de

¹ Cada indicador tendrá una casilla para adjuntar los documentos que servirán como verificables; en caso de respuestas negativas (NO) o de no aplicar (NO APLICA) habrá una casilla para incluir una explicación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

mitigación o reducción apropiadas y demostrables (cuantificable) del proyecto. (30%)

- Descripción de los conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la implementación y o aplicación del proyecto en Educación. (20%)
- Grado de aplicación de los principios de sostenibilidad durante la planificación y ejecución del proyecto en Educación. (10%)
- Participación del entorno social y partes interesados en el desarrollo del proyecto en Educación y su difusión para implementación de proyectos similares. (10%)

6.4.3 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA CATEGORIA: JÓVENES

Perfil del postulante categoría jóvenes: podrán participar.-

- Personas naturales, mayores de edad (desde los 18 hasta los 25 años), domiciliadas dentro del cantón Guayaquil (comprobable).
- Universitarios (cursando o titulado) innovadores en propuestas (proyecto).

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Presentación de la propuesta (proyecto) y sus consideraciones ambientales. (10%)
- Importancia de la gestión ambiental sostenible y/o mejora lograda utilizando la propuesta (proyecto) para prevenir y mitigar los desechos (orgánicos o especiales), emisiones (aguas residuales, vertidos atmosféricos), energía alternativa y la aplicación potencial. (20%)
- La naturaleza integral del proyecto en lo que respecta al reconocimiento de posibles impactos ambientales y la aplicación de medidas de mitigación apropiadas y el éxito demostrado (verificable y medible) del proyecto. (30%)
- Descripción de los conocimientos y/o experiencias en el ámbito de la implementación y o aplicación de la propuesta (proyecto). (20%)
- Grado de aplicación de los principios de sostenibilidad durante la planificación y ejecución de la propuesta (proyecto). (10%)
- Participación del entorno social y partes interesados en el desarrollo de la propuesta (proyecto) y su difusión para implementación de proyectos similares. (10%)

6.4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CATEGORÍA : BIODIVERSIDAD

Perfil del postulante categoría biodiversidad: podrán participar.-



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

- Personas naturales, Instituciones Educativas Superiores, ONGs
- Los equipos postulantes deberán considerar la equidad de género
- Conocimientos y/o experiencias demostrables en el tema del proyecto a proponer.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Presentación de la propuesta y sus consideraciones ambientales. (10%)
- Importancia del proyecto para la conservación de recursos naturales del cantón. (20%)
- La naturaleza integral del proyecto en lo que respecta al reconocimiento de posibles impactos ambientales y la aplicación de medidas de mitigación apropiadas y al éxito demostrado (cuantificable) del proyecto. (30%)
- Descripción de los conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la implementación y o aplicación por parte del equipo responsable del proyecto. En el equipo se deberá aplicar criterio de enfoque de género (20%)
- Grado de aplicación de los principios de sostenibilidad durante la planificación y ejecución del proyecto. (10%)
- Participación del entorno social y partes interesados en el desarrollo del proyecto y su difusión para implementación de proyectos similares (replicable). (10%)

6.4.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORÍA: TURISMO

Perfil del postulante categoría turismo: podrán participar.-

- Personas naturales, Instituciones Educativas Superiores con carreras afines, Hoteles o Agencias de viajes.
- Conocimientos y/o experiencias demostrables en el tema del proyecto a proponer.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Presentación de la propuesta sostenible y sus consideraciones ambientales. (10%)
- Importancia de la gestión ambiental sostenible y/o mejora lograda con la implementación del proyecto a proponer (resultados esperados). (20%)
- Naturaleza integral del proyecto en lo que respecta al reconocimiento de posibles impactos y la aplicación del mismo, demostrado (cuantificable). (30%)
- Descripción de los conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la implementación y/o aplicación por parte del equipo responsable del proyecto. En el equipo se deberá aplicar criterio de enfoque de género. (20%)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

- Grado de aplicación de los principios de sostenibilidad durante la planificación y ejecución del proyecto. (10%)
- Participación del entorno social y partes interesados en el desarrollo del proyecto y su difusión para implementación de proyectos similares (replicable). (10%)

6.4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CATEGORÍA: TECNOLOGÍA

Perfil del postulante categoría tecnología: podrán participar.-

- La convocatoria está destinada a empresas o personas que presenten proyectos seguros, ambientalmente sostenible y socialmente innovadores.
- El proyecto que se presenta para el concurso se debe demostrar de forma fotográfica.
- Se aceptan propuestas con personal en equipos o individuales.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- Presentación de la propuesta tecnológica sostenible y sus consideraciones ambientales. (10%)
- Importancia de la gestión ambiental sostenible y/o mejora lograda utilizando la tecnología para reducir los desechos (orgánicos o especiales), emisiones (aguas residuales, vertidos atmosféricos), energía alternativa y la aplicación potencial de la tecnología más allá de lo establecido en la normativa ambiental vigente. (20%)
- La naturaleza integral del proyecto tecnológico en lo que respecta al reconocimiento de posibles impactos ambientales y la aplicación de medidas de mitigación apropiadas y el éxito demostrado (cuantificable) del proyecto. (30%)
- Descripción de los conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la implementación y/o aplicación de la tecnología del equipo responsable del proyecto. En el equipo se deberá aplicar criterio de enfoque de género. (20%)
- Grado de aplicación de los principios de sostenibilidad durante la planificación y ejecución del proyecto tecnológico. (10%)
- Participación del entorno social y partes interesados en el desarrollo del proyecto tecnológico y su difusión para implementación de proyectos similares. (10%)

6.5 CALIFICACIÓN

La categoría Industria, se calificará sobre 100 puntos. Los indicadores dentro de esta categoría tendrán el mismo peso o proporción dentro de la evaluación (es decir un equivalente a 9,09 puntos). Cada indicador tendrá una serie de preguntas que deberán ser respondidas por la empresa, señalando SI, NO o NO APLICA. Existirá un máximo permitido del 20% para señalar la opción "NO APLICA".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Las empresas que obtengan un puntaje igual o mayor a 70 pasarán a la siguiente fase y formarán parte de la lista corta de finalistas.

Para las restantes categorías se calificará de la manera siguiente:

Criterio de evaluación	Puntaje
Presentación de proyecto	10%
Utilidad del proyecto enmarcado en la gestión ambiental	20%
Beneficios del proyecto para mitigación de impactos ambientales	30%
Conocimientos previos a la implementación y/o ejecución del proyecto	20%
Sostenibilidad del proyecto	10%
Participación social	10%
Total	100%

7. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Para las categorías, los interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

7.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y LLENADO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

- Para el registro de los participantes, estos deberán ingresar a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) (link <https://guayaquil.gob.ec/Paginas/Galardon-Ambiental-Guayas-Quil.aspx>), en donde se podrá descargar los formularios en los cuales se ingresará información del postulante y la iniciativa (proyecto) a postular, y posteriormente serán remitidos a los correos electrónicos ambiente@guayaquil.gob.ec y marfergm@guayaquil.gob.ec. Este proceso se realizará del 26 de marzo al 25 de abril.
- Se solicitará que los participantes ingresen dos direcciones de email, para garantizar la correcta recepción de correos electrónicos relacionados al concurso.
- Si el formulario de registro se encuentra correctamente llenado y se cumple con los requisitos del concurso, se le remitirá al postulante vía correo electrónico la aprobación de su participación.
- En el caso de la categoría *Industrias*, el postulante deberá llenar el formulario Categoría Industrias, con la información en base a los criterios previamente establecidos y programados, acorde a lo indicado en el ítem 6.4.1.
- Para las categorías educación, jóvenes, biodiversidad, turismo y tecnología, el formulario disponible contendrá la estructura mínima de una propuesta (título, antecedentes, objetivo, justificación, metodología, resultados esperados (sociales, económicos y/o ambientales), sostenibilidad, costos, experiencia del proponente, con campos abiertos para que cada participante llene la información requerida respetando el número máximo de palabras.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

7.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DEFINICIÓN DE FINALISTAS

Para la categoría Industrias:

- El Jurado Técnico Evaluador recibirá los resultados calculados por el sistema y procederá a verificar que todo se haya realizado acorde a los criterios establecidos, revisando a detalle los formularios de postulación de las empresas que hayan obtenido setenta (70) puntos o más como calificación final. Este proceso de evaluación será realizado del 26 de abril al 15 de mayo.
- Del 16 al 25 de mayo se elaborará una lista corta de los clasificados y se procederá a notificar a los finalistas a través de correo electrónico.

Para las categorías educación, jóvenes, biodiversidad, turismo y tecnología:

- El Jurado Técnico Evaluador realizará una evaluación minuciosa con base en la información ingresada por cada participante. Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos en función a la relevancia del tema y los criterios definidos en el numeral 6.5 de este documento.
- Cada propuesta contará con el puntaje de al menos dos (2) miembros del Jurado, para lo que se calculará el promedio de ambos puntajes obtenidos para estimar el puntaje final. Se elegirá a las tres (3) propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje y se notificará a los clasificados a través de correo electrónico.

7.3 VERIFICACIÓN IN SITU

- La notificación a los finalistas y la verificación in situ de la información presentada por estos, será realizada desde el 16 al 25 de mayo y estará a cargo del Jurado Técnico Evaluador, el cual programará visitas a los finalistas para verificar que todo lo mencionado en los formularios de postulación refleje la situación real del postulante y cuente con un respaldo adecuado.
- Los finalistas tendrán que facilitar el trabajo del Jurado Técnico Evaluador al momento de realizar la verificación.

7.4 DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES

Distinción a Instituciones Sostenibles

- En función de los resultados de todo el proceso de evaluación para cada categoría, el Jurado Técnico elaborará un informe técnico dirigido al Comité Evaluador, en el cual se detallará todo el procedimiento y se informará sobre el resultado final de la evaluación in situ de los finalistas.
- El Jurado Técnico Evaluador deberá enviar el informe técnico al Comité Evaluador entre el 26 al 30 de mayo.
- El Comité Evaluador tendrá un tiempo de 6 días (del 31 de mayo al 05 de junio) para verificar el informe técnico y definir un solo ganador para cada una de las categorías.
- Una vez que haya elegido a los ganadores, el Comité Evaluador elaborará un informe de respuesta al Alcalde de la ciudad, indicando el nombre de los ganadores de cada



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

una de las categorías; dicho informe tendrá que ser enviado entre el 06 al 10 de junio.

- La Dirección de Ambiente estará a cargo de notificar a los ganadores de cada categoría por medio de correo electrónico. Este proceso se realizará del 11 al 14 de junio.

7.5 PREMIACIÓN

La Premiación se realizará en el mes de junio de cada año.

8. ETAPAS DEL CONCURSO

El cronograma de actividades del concurso para categoría Industrias será el siguiente:

Actividad	Fecha Prevista	Duración
1. Lanzamiento público de la convocatoria (prensa, redes sociales)	Del 12 al 25 de marzo	14 días
2. Registro de participantes (formulario de registro y pre-aprobación) y llenado del formulario de postulación	Del 26 de marzo al 25 de abril	31 días
3. Evaluación de resultados y definición de finalistas	Del 26 de abril al 15 de mayo	20 días
4. Notificación a finalistas y Verificación in situ	Del 16 al 25 de mayo	10 días
5. Envío de informe técnico de finalistas al Comité Evaluador	Del 26 al 30 de mayo	5 días
6. Revisión y ratificación del Comité Evaluador	Del 31 de mayo al 05 de junio	6 días
7. Envío de Informe de Comité Evaluador a la Máxima Autoridad Municipal sobre la definición de ganadores	Del 06 al 10 de junio	5 días
8. Notificación a ganadores	Del 11 al 14 de junio	4 días
9. Premiación	Junio	1 día

El cronograma de actividades del concurso para categorías educación, jóvenes, biodiversidad, turismo y tecnología será el siguiente:

Actividad	Fecha Prevista	Duración
1. Lanzamiento público de la convocatoria a la postulación (prensa, redes sociales)	Del 12 al 25 de marzo	14 días
2. Recepción de postulaciones	Del 26 de marzo al 25 de abril	31 días
3. Evaluación de candidatos y definición ganador	Del 26 de abril al 25 de mayo	30 días
4. Envío del informe del Jurado de Calificación a la Máxima Autoridad Municipal sobre la definición del ganador	Del 26 de mayo al 01 de junio	7 días
5. Notificación al ganador	Del 02 al 09 de junio	8 días
6. Premiación	Junio	1 día



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

9.- DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jurado Técnico Evaluador podrá proponer al Comité Evaluador que se declare desierta la convocatoria al “Galardón Ambiental Guayas y Quil” en los siguientes casos:

- Si los participantes no cumplen con la evaluación requerida
- Si no existieran participantes en alguna de las categorías
- Por violación sustancial de algún procedimiento establecido en el concurso